



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00425

No se tienen notificados por conducta concluyente a los demandados Miguel Ángel Zamora Sierra y Vladimir Rios Soto, por cuanto, en los escritos por ellos presentados no manifiestan que conocen “*determinada providencia*”, en este caso el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se ordena que **por secretaría** se efectuó la notificación personal de los convocados de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, enviando la providencia y los anexos pertinentes como mensaje de datos a las direcciones electrónicas Vladimir.rios@fac.mil.co y miguel.zamora@fac.mil.co. **Déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1738c3c736284dbaba10064ac1c82762d2dd5bab7d2d3ec99aa0131e42bc15b2

Documento generado en 05/03/2021 04:22:21 PM

¹Decisión anotada en el estado N°018 de 8 de marzo de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**